

**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital Nacional
Cayetano Heredia**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"****"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000128-2026-OGGRH-MINSA, la Nota Informativa N° D001838-2026-HNCH/OEGRH y el Memorando N° D000363-2026-HNCH/DG y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, modificada por la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 32732, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de inversiones públicas orientadas al cierre de brechas, la continuidad de los servicios del Estado y garantizar la transición democrática; y dicta otras medidas, se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso, a partir de noviembre de 2026, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024, según lo siguiente: a) Hasta en dos (02) niveles, mediante concurso interno, a los que cuenten, como mínimo, con cinco (05) años de permanencia en el nivel remunerativo actual al 31 de julio de 2024 y que no ascendieron en el proceso autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y b) En un (01) nivel, mediante concurso interno, a los que, producto del proceso de ascenso distinto a lo autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, no cuenten con cinco (05) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, siempre que el tiempo global de servicios efectivamente prestado en la línea de carrera, al 31 de julio de 2024, alcance para ubicarse en un siguiente nivel remunerativo;



**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital Nacional
Cayetano Heredia**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"****"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2026-SA, se aprueba los lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, en el artículo 9 de los referidos Lineamientos establece que, para efectos del presente proceso de ascenso se conforma las siguientes comisiones: a) Comisión Central del Proceso de ascenso; b) Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 de los mencionados Lineamientos establece que, la Comisión Central del proceso de ascenso y la Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, mediante la Nota Informativa N° D001835-2026-HNCH/OEGRH, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos solicita al Director General la autorización y designación de miembros de la Comisión para el Proceso de Ascenso de Personal Asistencial 2026, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, en virtud al Memorando N° D000363-2026-HNCH/DG del visto, resulta pertinente conformar la Comisión del proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora 021: Hospital Nacional Cayetano Heredia, a fin de implementar el proceso a de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, comprendido en el Decreto Legislativo 1153 del Ministerio de Salud;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con lo previsto en la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por la Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA y el Decreto Supremo N° 012-2026-SA, que aprueba los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 ;



**PERÚ**Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital Nacional
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la Comisión para el Proceso de Ascenso de la Unidad Ejecutora 021: Hospital Nacional Cayetano Heredia del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 de los Lineamientos para el Proceso de Ascenso mediante concurso interno de los Profesionales de la Salud y Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud, en el marco de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2026-SA, la cual está integrada por los siguientes miembros:

	Titular	Alterno
Un/a representante de la máxima autoridad ejecutiva de la Unidad Ejecutora, quien la presidirá	Abog. Francisco Amadeo HUAPAYA PANDO	M.C. Oscar Danilo GAYOSO CERVANTES
Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario/a Técnico/a	MG. Milagros Rocio TARAZONA REYES	Lic. River Julián ALVA BARAHONA
Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces	Abog. Juan Carlos PAZ ARANDA	Abog. Luz Nelly SILVA ESPINOZA
Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces	C.P.C. Julio César CARRASCO FELICIANO	Sr. Gerardo Ronal RONCEROS RONCEROS

Artículo 2°. **ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos la adopción de las acciones necesarias, a fin de implementar lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** a los interesados de conformidad al régimen de notificaciones previsto en el T.U.O. de la Ley N° 27444.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia: www.hospitalcayetano.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese;

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MANUEL ALBERTO DIAZ DE LOS SANTOS
DIRECTOR GENERAL - DIRECCION GENERAL

MADDLS/MRTR/RJAB/KBL/ORPS
21-08-2026

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Hospital Nacional Cayetano Heredia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección <https://mpd.hospitalcayetano.gob.pe/verifica/inicio.do> y clave: VFNQAFG



Av. Honorio Delgado
N°262
Urb. Ingeniería
San Martín de Porres
Lima 31, PERÚ
Telf.: (511) 7544990 –
Anexo 266

<https://www.gob.pe/hnch>**Gobierno del Perú**